



Por el Dño. el Sr. Fr. de Murcia, y a cargo del
 C. de R. de Murcia

— En el mismo se ha tratado, y por el Dño. de Murcia, y a cargo del
 en la capital D. Fr. de Murcia, y a cargo del
 este Ayuntamiento, se ha sabido que el ultimo ajuste hecho
 con el Sr. Hacienda por enajenamiento de todas las

de las, consiste en las Partidas siguientes

— Por los Dñs. de Alcaraly diez y nueve
 mil novecientos quarenta y ocho r. de
 mites y quatro ms M. m.
 12. 248 — 24

— Por los de Ciento, Catorce mil novecientos
 cincuenta y ocho r. treinta y dos ms M. m.
 14. 958 — 32

— Por los de Millones, quarenta mil ciento
 noventa y dos r. cinco ms M. m.
 40. 192 — 15

— Por los de Fiel Medidor, ochocientos qua-
 tron. veinte y dos ms M. m.
 804 — 22

— Por el Quinto y Millas de Niebe, tres mil
 y doscientos r. M. m.
 2. 200 — 11

— Sala Justa del Aguadiente mil tres
 cientos setenta y siete r. diez y seis ms M. m.
 1. 377 — 16

— Por los Ventas de Heredades, ochon mil qui-
 nientos veinte y cinco r. M. m.
 8. 525

Total 88. 006 — 31

Que dicha cantidad asciende a la cantidad de ochenta y ocho
 mil seiscientos y tres r. con treinta y un ms. cuya suma se debe
 tener presente para el Departamento de las Partidas. Sal
 mismo tiempo no se olvidara que la Sala de Aguad.
 debe rebajarse proporcionalmente con arreglo a la

